



Ajuntament de Bellvei

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI I BALL DE DIABLES DE BELLVEI

El Alcalde del Ayuntamiento de Bellvei, el señor Gerard Colet Mañé.

El presidente de la asociación BALL DE DIABLES DE BELLVEI el señor Albert Morgades Miravent, con domicilio a efectos del presente convenio en el pasaje Colegios, 3 (Local Entidades), de Bellvei, con NIF-G-43406834. Inscrita en el registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña 2584, y con el número 4 al registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Bellvei.

Y con la asistencia del señor Manuel Pahissa Casas, secretario del Ayuntamiento de Bellvei, a los efectos previstos en el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2021 se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Bellvei la asociación BAILE DE DIABLOS DE BELLVEI que tiene por objeto establecer las condiciones en las cuales se concede una aportación económica de forma directa en el ejercicio económico 2021 con el objetivo de subvencionar sus actividades vinculadas con el ámbito de la cultura del municipio y el fomento de las actividades culturales, juveniles, deportivas y educativas.

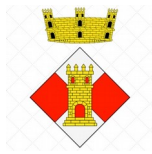
Concretamente, la asociación centra la atención y su ámbito de actuación mayoritaria en actividades culturales y festivas del municipio.

El importe inicial del Convenio por esta actividad se subvencionó por 4.000,00 € y se hizo efectivo del pago en fecha 6 de octubre de 2021.

Dadas las circunstancias actuales junto con las vividas el año anterior por la Covid 19, y con la motivación de poder ofrecer más actividades y mejoras en el municipio, el departamento de cultura ha considerado oportuno ampliar la subvención concedida a la asociación BALL DE DIABLES DE BELLVEI , por un importe de 1.000,00 €.

El pago del importe concedido se realizará de forma anticipada a la posterior firma del presente convenio.

La asociación BALL DE DIABLES DE BELLVEI, tendrá que justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del anexo hasta el importe de la aportación económica municipal, antes del 31 de enero del año siguiente al de la subvención concedida.



Ajuntament de Bellvei

En el no previsto en este anexo será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que se deriven serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, si procede, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El Ayuntamiento de Bellvei queda liberado de cualquier responsabilidad en qué pueda incurrir en la asociación en sus actividades externas unidas a este anexo.

Como prueba en conformidad con el contenido de este anexo, las partes lo firman por triplicado en el lugar y la fecha que se señalan.

Bellvei,

Alcalde de Bellvei
Gerard Colet Mañé

Presidente de
la entidad Ball de Diablers de Bellvei
Albert Morgades Miravent

Secretario
Manuel Pahissa Casas